



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe euros</i>
1.	Impuestos directos	85.000,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	121.140,00
4.	Transferencias corrientes	135.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	229.900,00
7.	Transferencias de capital	258.900,00
	Total ingresos	878.900,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe euros</i>
1.	Gastos de personal	250.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	303.100,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	17.500,00
6.	Inversiones reales	308.000,00
	Total gastos	878.900,00

Asimismo y conforme el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Habilitación nacional: Secretaría-Intervención, 1. Grupo A/B. Nivel 26.
- Escala de Administración General: Auxiliar Administrativo, 1. Grupo C2. Nivel 18.
- Escala de Administración Especial: Operario de Cometidos Múltiples. Grupo E. Nivel 12.

Personal laboral fijo:

- Limpiadora: 1.

Personal de empleo eventual:

- Encargada Sala Internet Rural: 1.
- Obreros a tiempo completo: 1.
- Personal a tiempo parcial: 3.



La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Torresandino, a 7 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Martín Tamayo Val